REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I 0011

RESOLUCION No. 97-2-2-1- 0004939

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de abril de 1997 se ha otorgado ante el Notario del Cantón Balzar la escritura pública de reactivación, fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto de la compañía NILA C.A. "en liquidación";

QUE el el señor Luis Contreras Aguayo en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Nicolás Cevallos Bertullo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de Noviembre de 1992; y, ADM-96044 de 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía NILA C.A. "en liquidación"; b) la fijación del capital autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES; c) el aumento de capital por DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SUCRES dividido en DOS MIL SEISCIENTAS SESENTA acciones de MIL SUCRES cada una; y, d) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario del Cantón Balzar, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 17 de marzo de 1983, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 NOV 1997

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GE/JI
Exp. No. 40.550-83

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita es -

ta Resolución a foja 80.165, Número 22.054 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.571 del Repertorio.- Guayaquil, uno de Diciembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 10.761 y 31.076 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i tres y mil novecientos noventa i cinco, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, uno de Diciembre de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL